

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Educación Nacional

**ORDEN de 3 de abril de 1951 por la que se concede una subvención de pesetas 10.000 para la organización de un Cursillo de Orientación Pedagógica en Chinchón (Madrid).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Virgilio Pérez Hernández, Inspector de Enseñanza Primaria de esta capital, la solicitud de que se le conceda ayuda económica para subvenir esta capital, en solicitud de que se le organice un Cursillo de Orientación Pedagógica, que ha de celebrarse en Chinchón (Madrid); y

Teniendo en cuenta la importancia y beneficio que para la formación y orientación pedagógica de los Maestros Nacionales que voluntariamente han de asistir ha de reportar la celebración de dicho cursillo, que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito adecuado para estas atenciones, y que por la Sección de Contabilidad y Presupuesto fué tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado, con fechas 6 y 9 de marzo, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto conceder, para subvenir a los gastos de organización del Cursillo de Orientación Pedagógica que ha de celebrarse en Chinchón (Madrid), la ayuda económica de 10.000 pesetas, que deberá ser librada en concepto de «a justificar» en la forma reglamentaria y a nombre de don Virgilio Pérez Hernández, Inspector de Enseñanza Primaria de esta capital, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto tercero y subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de mayo).

(G. C.—2.255)

**ORDEN de 12 de abril de 1951 por la que se crea una Escuela Nacional Mixta, con destino al poblado de Santa Teresa de las Picadas, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), sometida a Consejo de Protección escolar.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Director de «Obras y Construcciones Industriales, S. A.», en soli-

cidad de la creación de una Escuela de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra en el poblado «Santa Teresa de las Picadas», del término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), en régimen de Consejo de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita; así como comprometerse a facilitar casa-habitación o indemnización correspondiente a la señora Maestra que en su día se nombre para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito disponible del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del día 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional de Asistencia Mixta, servida por Maestra, con destino al poblado de «Santa Teresa de las Picadas», del término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

2.º Que la expresada Escuela Nacional de Asistencia Mixta, servida por Maestra, quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar, que quedará integrado en la siguiente forma:

A) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

B) Presidente efectivo: El señor Ingeniero Jefe de las Obras.

C) Vocales: El señor Cura Párroco de Aldea del Fresno; la señora Inspectora de Enseñanza Primaria de la Zona; el señor Inspector Secretario de Patronatos; el señor Ingeniero Delegado del Estado; y el señor Jefe Administrativo de la Obra.

3.º La dotación de esta nueva plaza de Maestra será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra Nacional, dotada con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

4.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las dispo-

siciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de la Maestra del Escalafón General del Magisterio, con destino a la Escuela que definitivamente se crea en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de mayo).

(G. C.—2.256)

## Recaudación de Hacienda en la Zona del Centro

### EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de contribución, y conceptos de Industrial, Sustitutivo de Utilidades y Utilidades, tarifa 1.ª, y en los que no han podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento algunos por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edictos, a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fijarse al propio tiempo en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones necesarias, bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados.

Los deudores por Industrial son los siguientes:

José Luis Blanco García, Francisco Moragón Albiñana, Manuel Rodríguez Sanz, Juan Ciscar Pérez, Gregorio Ruiz de Juanes, Antonio Jurado Canales, Casa Lumebal, Agustín Lafourcada, Elena Caballero Montoya, Rodolfo Cárdenas González, Rodolfo González, Juan Gloria González Durán, Francisco González Moreno, Manuel Fernández Torres, Jesús Cabrinia Biosca, Isidoro Fernández Gómez, Arturo Gómez Gómez, Román Vicente García, Carmen Trapero Calleja,

Padua Films, S. L.; Constructora B. A. C. S. L., Mario Herrera y Vigre, Juan Ollas Moratilla, Antonio Segurado Guerra, Manuel Sánchez González, Representaciones Exclusivas Internacionales, Sociedad Anónima; Antonio García Valdecasas, Francisco Cobo Dávila, Dionisio Moreno, Antonio Medina de Torres, Bonifacio González Pinillo, Manuel Alvarado Martínez, Joaquín García Reyes, Publicidad Flecha, S. L.; Cipriano Callejo Suárez, Gregorio Solles Perlado, Juan Antonio Rama López, Francisco Lumbreras Calsero, Pedro Antonio González, Jaime Berenguer Maldonado, Dámaso García Rivas, Antonio Ortega Lopo, Felipe Blanco Benítez de Rojo, Agere, Covadonga Prieto Noriega, Olympus, Sociedad Anónima; Claudio Martínez García, Distribuidores Comerciales Peninsular, Antonio Navarro Santa Olalla, Juan José Méndez Vigo, Envi, Manuel Díaz de la Vega, José María Villasante, Alfonso de Horna Iglesias, Fernando Villanueva Cachán, José Font Pascual, Sokein Ltda.

Los deudores por Sustitutivo de Utilidades son:

Isabel Cardoso, Ramón Echague, Higinio Díaz, Alberto Ruiz, Félix Ciria, Julio Gallego, Faustino Molino, Teodora González, Pablo Ruesler.

Los deudores por Utilidades 1.ª son los siguientes:

Fomento del Libro Español, Improver, Juan Emilio García y de Amilibia, Figierola Pozos Artesianos, Explotaciones Cles. Miparzal, S. A.; Armadores Pequeños Cabotajes Reunidos, José de Mora García, Palaves, Tomás Martín Vallejo, Morba, S. A.; Jesús Baltasar Ramírez, Sociedad Comercial Madrileña, Distribuidora Nacional, S. A.; Fernando de Alvear, Suministros de Utilidad Industrial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 12 de abril de 1951.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo.

(G.—998)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

### EDICTO

Don Víctor Sáinz Ferrández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra doña Bernarda Pedrero Martín, por débitos de Contribución Rústica del año 1949, del pueblo de Torrejón de Velasco, en diligencia practicada el día 30 del pasado mes de abril se procedió al







cuadrados. Dicho hotel se halla construido dentro del expresado terreno en la parte de la derecha, entrando, y distante dos metros de dicho lateral y del testero, y cuatro metros sesenta centímetros de frente. Consta de planta baja y principal, y actualmente, además, de segunda, distribuidas en diferentes habitaciones, con cocina y W. C., con una terraza en la planta baja, hoy convertida en ampliación del edificio y afecta la figura de un polígono de ocho lados que comprende una superficie plana horizontal de sesenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros, equivalentes a ochocientos cuarenta y nueve pies treinta décimos, todos cuadrados. También existen dentro del mencionado terreno, en la parte Sur o izquierda del mismo, un gallinero de cinco metros y una casita para el guarda, que consta de una sola habitación, hoy convertida en garaje. El resto del terreno descrito, deducido lo que ocupa el hotel y garaje, se halla destinado a jardín, y todo el mencionado terreno se encuentra cerrado de tapia, formada por bloques de cemento en una altura aproximada de dos metros por la derecha, izquierda y testero, teniendo por el frente una cerca de madera y la puerta de entrada.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por segunda vez, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberán consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—15.780)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, seguidos por doña Fidela Ortiz Colado, contra don Manuel Romero López, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo y por tercera vez, la finca siguiente:

Casa y jardín situada en la calle de Don Quijote, número dos, con vuelta a la de los Artistas, de esta capital, cuya manzana o grupo de edificio no consta, y cuya extensión superficial es la de doscientos noventa y ocho metros treinta decímetros cuadrados, o sean tres mil ochocientos cuarenta pies cuadrados, comprendiendo dicha superficie la casa y el jardín, sin que pueda precisarse lo correspondiente a la una u otro. Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, con la calle de Don Quijote; al Norte o izquierda, con la calle de los Artistas; al

Este o espalda, casa de don Luis Cordera, y al Sur, o sea a la derecha, entrando, con terrenos del señor Mendoza Cortina. Afecta la forma de un cuadrilátero casi rectangular por la parte Norte e irregular por la del Sur. Mide de longitud por la calle de Don Quijote, fachada y jardín, treinta y dos metros, y por la de los Artistas (fachada), once metros aproximadamente.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo que sirvió para la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—15.775)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Julia Díaz Padrón, contra don José Beleñas Alfonso, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, un torno mecánico, marca «T. G.», de seiscientos milímetros entre puntos, con motor de medio HP., embargado al deudor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de junio próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que el expresado torno sale a subasta por segunda vez y por el tipo de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario del torno que se subasta es don José Beleñas, domiciliado en Gerardo Gordón, número veintidós.

Dado en Madrid, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—15.792)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, se siguen autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Santiago Quiroga, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Gonzalo Gosálvez Manresa, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don José Santiago Quiroga, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Poblet y defendido por el Letrado don Luis Juanes, contra don Gonzalo Gosálvez Manresa, de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Gonzalo Gosálvez Manresa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Santiago Quiroga de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Miguel Casado (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al ejecutado don Gonzalo Gosálvez Manresa, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Prieto.

(A.—15.769)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre del Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador don José Bascan González, contra doña Cándida Uribe y García San Miguel, sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación y con antelación de veinte días al señalado, la finca embargada como de la propiedad de dicha deudora, que es como sigue:

Finca que es parte de la planta baja y de sótanos de la casa número doce de la Puerta del Sol, con vuelta a las calles de la Montera y del Carmen, de esta capital, gozando de la orientación Sur la fachada de la finca, que pertenece a la Puerta del Sol, describiéndose las rectas del contorno siguiendo el mismo giro de orden que marca el de las agujas del reloj, en planta baja, trapezio rectángulo, cuyo lado Sur de fachada a la Puerta del Sol mide 3,15 metros; al Oeste, línea de 9,20 metros, que partiendo del eje de macho de piedra de sillaría en fachada es normal a los muros de traviesa; al Norte, en línea de tres metros, lindando con el pasillo que da paso a la caja de escalera al patio E de la finca; al Este, en línea de 9,35 metros, hasta cerrar el cuadrilátero, lindando con la propiedad de don Arturo Llerendi. El acceso se verifica por el hueco de la fachada y por una puerta al pasillo de paso al patio E.—Altilló o entreplanta—con acceso desde el altilló existente, está formado por un polígono de cinco lados, limitado al Este por línea de

4,50 metros, perteneciente al muro Oeste del patio E; al Sur, muro de segunda traviesa, en línea de 4,22 metros; al Oeste, línea de 6,25 metros, perteneciente al muro Este de caja de escalera; al Norte, muro Sur del patio Norte, en línea de 3,25 metros; al Este, quebrada formada por dos rectas de 1,35 metros y 1,20 metros, que linda con la casa número tres de la calle de la Montera, y cierran el polígono.—En planta de sótano, cuadrilátero formado por línea al Este de 5,65 metros, lindando con don Arturo Llerendi; al Sur, línea de 3,30 metros, correspondiente a la fachada de la Puerta del Sol; al Oeste, en línea de 5,50 metros, y al Norte, línea de 3,30 metros, que cierra y linda con el pasillo de acceso a los sótanos de la parte Este de la finca.—Esta finca se estima con relación al valor total de las partes separadas del edificio en la proporción que resulta de las normas establecidas en el Estatuto de la Comunidad, que se copia literalmente en la inscripción décima de la finca seiscientos veintisiete, al folio ciento cincuenta y cinco del tomo cuatrocientos noventa y nueve del archivo, y la participación de la misma en el solar y demás cosas de propiedad común se estima asimismo con relación al valor total del precitado solar y cosas en la proporción que resulta de dichas normas del Estatuto de Comunidad.

Tasada pericialmente en la cantidad de seiscientos veintidós mil cuatrocientas cuarenta pesetas con sesenta céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—15.785)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Leoncio Sergio Cristóbal Núñez, promovido por el Procurador don Manuel Oterino, en nombre de doña Francisca Cimarra Urosa, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, don Leoncio Sergio Cristóbal, natural de Santa María de Marey (Lugo), hijo de Ventura y María, que al ocurrir su fallecimiento tenía treinta y ocho años de edad y no había otorgado disposición alguna testamentaria, para que en término de veinte días comparezcan ante este Juz-



gado a reclamarla, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que la madre y esposa de dicho causante han renunciado a la herencia que podía corresponderles del mismo, excepto los derivados de la sociedad conyugal, y devolución de los bienes aportados por la esposa.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—15.790)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo de esta fecha, recaído en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en concepto de apoderado de la Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros, contra don Gregorio Bañuelos Gómez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación pericial que se dirá, los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en un despacho estilo español, compuesto de mesa, armario librería, un sillón y cuatro sillas de madera, una lámpara de madera de tres luces y un tresillo tapizado en pana color granate, que fueron tasados pericialmente, en la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la anterior tasación pericial, con la rebaja expresada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que los referidos bienes se encuentran en depósito del propio demandado, que reside en la calle de San Bartolome, número dos, de esta capital; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—15.783)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha por el señor don José Franco Molina, Juez municipal propietario del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguido bajo el número ochenta y cuatro de orden del año actual, a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, como apoderado de la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», contra don Alfonso Fernández Acevedo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de doce mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una máquina nacional de aserrar madera, marca «Matomac», sin número, con su correspondiente motor de corriente alterna «A. E. G.», de tres HP., número 48.879, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, se ha señalado el día seis de junio próximo, y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado señor Fernández Acevedo, domiciliado en calle de Hernani, núm. 34.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—15.782)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas que por lesiones por mordedura de perro se sigue contra Tomás Lucas Almoraz, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Tomás Lucas Almoraz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Tomás Lucas Almoraz, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1951.

(B.—2.432)

En el expediente de juicio verbal de faltas que con el número 674, de 1950, se sigue por hurto, contra Manuel Varo Ruiz y otro, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Varo Ruiz y Estrella Montserrat Soriano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Manuel Varo Ruiz, a pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada rebelde, Estrella Montserrat Soriano.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados encartados, Manuel Varo y Estrella Montserrat, cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1951.

(B.—2.433)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 120, de 1951, se sigue por lesiones, contra Rafael Abate Chiqueri y otro, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesio-

nes por colisión, contra Rafael Abate Chiqueri y otro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Rafael Abate Chiqueri y Jerónimo Ramos Alemán, y a los responsables subsidiarios, Luisa Chiqueri Oliván y Gregorio Ramos Alemán, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Rafael Abate Chiqueri y su responsable subsidiaria Luisa Chiqueri Oliván, domiciliado en Covarrubias, número 29, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1951.

(B.—2.434)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 570, de 1950, se sigue por escándalo y desobediencia, contra Lorenzo Otero Monterrubio, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1950.—El Juzgado municipal número 15, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y desobediencia, contra Lorenzo Otero Monterrubio,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Lorenzo Otero Monterrubio a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, domiciliado en la calle del Marqués de Leis, número 11, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1951.

(B.—2.045)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 111, de 1950, se sigue por lesiones en riña, contra Juan José Castillo Fuidio y cuatro más, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en riña, contra Juan José Castillo Fuidio y cuatro más,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes Juan José Castillo Fuidio y María Muñoz García a la pena de diez días de arresto a cada uno, y al pago de las costas todas del presente juicio, a pagar entre ambos por iguales partes. Y que debo absolver y absuelvo libremente a las otras denunciadas Dionisia Alonso Jiménez y Teresa Martín Alonso. Y remítase testimonio, por lo que a Soledad Muñoz García se refiere, al Tribunal Tutelar de Menores, a quien corresponde entender, dada su edad, menor de dieciséis años.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Juan José Castillo Fuidio, domiciliado en San Vicente, número 12, primero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1951.

(B.—2.047)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 30, de 1950, por malos tratos y hurto, contra Basilio Fernández Hernández, se halla la sentencia, que literalmente copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y hurto, contra Basilio Fernández Hernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado rebelde Basilio Fernández Hernández y que se declaren de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, domiciliado en Carra-muel, número 14-17, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1951.

(B.—2.446)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 114, de 1951, se sigue por lesiones por atropello, contra Juan Díaz Cossio, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por atropello, contra Juan Díaz Cossio y otro, como subsidiario,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado rebelde Juan Díaz Cossio, así como a su subsidiario «Díaz Cossio y Cía», S. R. C., declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde, Juan Díaz Cossio, domiciliado en la carretera de Aragón, número 83 (Canillas), se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1951.

(B.—2.596)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 758, de 1950, por lesiones, contra Alicia Klein García de Araoz y Jorge Klein García de Araoz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de abril de 1951.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alicia Klein García de Araoz y Jorge Klein García de Araoz,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Alicia Klein García de Araoz a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá haer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Emiliano Domingo Martín o a quien legalmente le represente, la cantidad de 300 pesetas, y al pago de las costas del juicio; condenando asimismo en concepto de responsable civil subsidiario al propietario del vehículo denunciado Jorge Klein García de Araoz. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la firma; doy fe.—Benjamin Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Alicia Klein García de Araoz, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1951.

(G. C.—1.626)

(2.189)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02